

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 122- 2021-SUSALUD/S

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00286-2021/SADERECHOS, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 00859-2021/IPROM, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00781-2021/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo al informe de vistos, la IPROM señala que mediante Resolución de Superintendencia N° 162-2019-SUSALUD/S, se aprobó la renovación de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Callao, por un periodo de dos (02) años, por lo que, a la fecha, correspondería proceder a la renovación;

Que, asimismo la IPROM informan que ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de la Región Callao, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, sin embargo, la referida JUS de la Región Callao conformada mediante Resolución de Superintendencia N° 162-2019-SUSALUD/S, culminó su periodo el pasado 09 de diciembre de 2021; por lo que, a fin de brindarle continuidad a las labores desempeñadas por esta, corresponde aprobar su renovación con eficacia anticipada al 10 de diciembre del año en curso;

Que, sobre el particular el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO en mención, que



Firmado digitalmente por REBAZA IPARRAGUIRRE Henry Alfonso FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 17:15:40 -05:00



Firmado digitalmente por NIÑO BAZALAR Julio Cesar FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 15:30:20 -05:00



Firmado digitalmente por CUADROS MACO Jose Darwin FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 14:03:42 -05:00



Firmado digitalmente por URTECHO PAREDES Rosa Victoria FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 11:06:07 -05:00

señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Callao, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, del Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2021, la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Callao, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por REBAZA IPARRAGUIRRE Henry Alfonso
FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 17:16:08 -05:00

N°	Tipo de organización		Nombre de la organización	Representantes	
				Titular/ DNI	Suplente/ DNI
01	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		ADISVIDA MAG	JUAN FRANCISCO ATENCIO ANTONIO	PEDRO DAVID LANDA PONCE
				DNI: 41686923	DNI: 08596558
02	ORGANIZACIONES DE PACIENTES		TRABAJO ORGANIZADO POR LOS DERECHOS SEXUALES	CARLOS ALFONSO SARMIENTO PLACENCIA	JUAN RAFAEL GARCÍA ACERO
				DNI: 25700365	DNI: 25729517
03			CONSTRUYENDO CAMINOS DE ESPERANZA FRENTE A LA INJUSTICIA, EL RECHAZO Y EL OLVIDO	JULIO RONDINEL CANO	MERCEDES ANDREA ATOCZA LOPEZ
				DNI: 25733107	DNI: 07144725
04	ETAPAS DE CICLO DE VIDA	ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES	RED DISTRICTAL DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE VENTANILLA – REDACAM - V	ENRIQUE DONAYRE MUÑOZ	CENIA MOGOLLON ADANAQUE
				DNI: 25684657	DNI: 06246324
05		ORGANIZACIÓN DE JÓVENES	ACTIVATE	JOSELINE KARINA PEREDA BENITES	LUIS MIGUEL HUACHO GAONA
				DNI: 74891250	DNI: 46737678
06			COMITÉ DE GESTIÓN PEQUEÑOS	DANIEL ALEXANDER RAMOS AYALA	ZULLY MARIBEL ORTEGA FLORES



Firmado digitalmente por URTECHO PAREDES Rosa Victoria
FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 11:06:22 -05:00

	VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	VENCEDORES EX FUNDO SAN AGUSTIN	DNI: 42621631	DNI: 44485770
07		COMITÉ COMUNITARIO ANTI COVID 19 JUNTA VECINAL 67	MARIA ESTHER CORDOVA CHALCO	CESAR WILLIAM GUIA RAMIREZ
			DNI: 25646553	DNI: 06066625
08		ASOCIACIÓN AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL PERÚ	ELSA SEBASTIANA VARGAS SALAS	ASUNCIÓN HAYDEE RUIZ SUAREZ DE ARNAO
			DNI: 25437619	DNI: 08002106
09		AMIGOS UNIDOS	LILIANA ELIZABETH ATTILANO GALLARDO	VICTOR MAXIMILIANO ROMERO QUINTANA
			DNI: 25689121	DNI: 25689766
10		RED NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER	ELSA JUDITH PEREDO ORTEGA	EVA MACIZO OVALLE DE QUINTERO
			DNI: 25599593	DNI: 25638881



Firmado digitalmente por REBAZA IPARRAGUIRRE Henry Alfonso
FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 17:16:22 -05:00



Firmado digitalmente por NIÑO BAZALAR Julio Cesar FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 15:30:44 -05:00

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.



Firmado digitalmente por CUADROS MACO Jose Darwin
FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 14:04:39 -05:00

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por URTECHO PAREDES Rosa
Victoria FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 11:06:54 -05:00

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**